

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 11 de julio de 2022 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 1º de abril de 2022, en silencio; igualmente se informa que la parte demandante solicita la entrega de títulos judiciales.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación crédito Entrega títulos
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa Solfinst Nit. t. 900248904 - 3
Demandado:	Daniel Arias Marín CC N° 94.252.771
Radicado:	6300014003007-2020-00417-00

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se aprobará la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por encontrarse ajustada a derecho y se dispondrá la entrega de títulos judiciales a la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en la suma de \$2.663.801,17 a 16 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Se ordena la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso, a la parte demandante, hasta cubrir el total de la liquidación del crédito aprobada.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 118** DEL 12 DE JULIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f497edd6900f7ecc8e792d58df0bfab0a692a22d8192d429c7b855583d2b3ec1**

Documento generado en 08/07/2022 01:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>